

Demandante: Oscar Antonio Escobar Vergara
Radicado: 05001 31 05 016 2015 01224 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se ordenara agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes el memorial que obra a folio 209, aportado por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

En vista de que no es posible aplicar la medida cautelar solicitada por respuesta que emitió la ejecutada, obrante a folio 195, en donde certifica que los recursos administrados por COLPENSIONES en cada una de las cuentas de ahorros y corrientes aperturadas en las entidades bancarias, son de naturaleza **inembargables**, por tal razón y como consecuencia de lo anterior, se requiere a Colpensiones para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso, correspondiente a la suma de **\$1.615.518,00** que se adeuda de la liquidación del crédito que se encuentra en firme.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenara agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes el memorial que obra a folio 209, aportado por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

SEGUNDO: SE REQUIERE a Colpensiones para que acredite el pago de los valores que se adeudan dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDIÑÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>080</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>11</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 090

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

Demandante: Oscar Antonio Escobar Vergara

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 05001 31 05 016 2015 01224 00

Por medio del presente, me permito comunicarles, que dentro del proceso de la referencia, se les requirió a fin de que, acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso correspondiente a la suma de **\$1.615.518,00** que se adeuda de la liquidación del crédito que se encuentra en firme.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Atentamente,




DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA